



**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN UAIPSD NO.16 DE FECHA 12/10/2021.-**

En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, del Departamento de Usulután, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en referencia a la solicitud de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, hecha por el señor, **DIEGO BADO**, de generales expresadas en la presente solicitud, habiéndose cumplido el plazo legal para subsanar estas prevenciones hechas en base a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, y no subsanadas en plazo legal. Por lo que como Oficial de Información de la Municipalidad de San Dionisio: RESUELVO: en base al artículo 66 incisos cuarto y quinto Declarar inadmisibles las solicitudes de información por falta de documento de identidad del solicitante, y por no subsanar la prevención hecha en plazo para seguir proceso de acceso a la Información, quedando salvo su derecho para iniciar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos que la Ley contempla para ejercer efectivamente su derecho de Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE...



  
**Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz.**  
**Oficial de Información**  
**Alcaldía Municipal de San Dionisio.**